



Resolución Suprema

N° 041 -2023-PCM

Lima, 27 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante OF. RE (DAS) N° 2-16-B/28 la Dirección para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) la realización del 67° periodo de sesiones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW), a llevarse a cabo del 06 al 17 de marzo de 2023 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, en el mencionado documento se señala que en la referida sesión se tratará como tema prioritario: "Innovación y cambio tecnológico, y educación en la era digital para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas"; asimismo, se abordará como tema de revisión: "Desafíos y oportunidades para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas rurales", producto de las conclusiones acordadas en el 62 CSW; así como, se indica que se contará con Mesas Ministeriales con el objetivo de reafirmar y fortalecer el compromiso político con la realización de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como sus derechos humanos y garantizar un compromiso de alto nivel y la visibilidad de las deliberaciones de la Comisión, siendo que dicho espacio de diálogo servirá para que las autoridades Ministeriales generen un intercambio de experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene como ámbito de competencia, la promoción y fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en las instituciones, públicas y privadas, políticas, planes, programas y proyectos del Estado; la protección de los derechos de las mujeres; y, la promoción de los derechos de las mujeres con especial énfasis en: (i) fortalecimiento de la ciudadanía y autonomía de las mujeres, con independencia de su edad, etnia y condición, (ii) igualdad de oportunidades para las mujeres y (iii) promoción de la ampliación de la participación de las mujeres en el ámbito público; la promoción y protección de poblaciones vulnerables; la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos, tratados, programas y plataformas de acción materia de sus competencias, conforme lo establecen los literales a), b), c), e), j) y l) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Que, mediante Informe N° D000022-2023-MIMP-DPPDM la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señala que la CSW es el principal órgano internacional e intergubernamental dedicado a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas, que se reúne de manera anual, teniendo como principales objetivos, entre otros, generar debates sobre la situación de la igualdad de género, identificar avances en cierre de brechas, generar un espacio de dialogo de alto nivel, como mesas redondas para intercambiar experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas en relación al tema de discusión y organizar debates con expertas y expertos sobre acciones e iniciativas que buscan aportar a la igualdad de género; y, en ese contexto, considera que resulta relevante la participación de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el 67° periodo de sesiones de la CSW y de la Mesa Ministerial: “Fomentar la innovación inclusiva y el cambio tecnológico para empoderar a las mujeres y las niñas, y crear espacios digitales más seguros”;

Que, mediante Informe N° D000005-2023-MIMP-OCIN la Oficina de Cooperación Internacional de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señala que la participación de la Titular del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables en la citada sesión permitirá: exponer el trabajo del Perú en la materia del tema principal y del tema de revisión, para que pueda ser tomado en consideración por los Organismos del Sistema de las Naciones Unidas y por los países cooperantes en el momento de proyectar su cooperación al Perú; desarrollar los vínculos institucionales internacionales del Ministerio, proyectando los intereses de las mujeres del Perú al ámbito internacional; y, generar lazos de confianza y respaldo con las organizaciones de mujeres e instituciones de los diversos países, dejando asentado que el Perú es un país democrático, respetuoso de los derechos humanos y de la defensa de las mujeres y de las poblaciones vulnerables; así como, se indica que el documento resultante del 67° periodo de sesiones de la CSW servirá como referencia internacional para plantear políticas y programas en favor del empoderamiento de mujeres y niñas, y la promoción de sus derechos en materia de igualdad, acceso a tecnologías y educación. Además, se precisa que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por la ONU Mujeres, no irrogando gastos al Estado;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar el viaje de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para que participe del 67° periodo de sesiones de la CSW por ser de interés nacional e institucional;

Que, en tanto dure la ausencia de la Titular, es necesario encargar el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;





Resolución Suprema

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los ministros se efectúa por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora **NANCY ROSALINA TOLENTINO GAMARRA**, Ministra de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 05 al 09 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente autorización no irroga gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- Encargar el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a señora **LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**, Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a partir del 05 de marzo de 2023 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

.....
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros